

## NOTA INFORMATIVA

### Comisión Técnica del Personal Laboral en el Exterior

En la mañana de ayer, 10 de julio de 2024, tuvo lugar la primera reunión de la Comisión Técnica del Personal Laboral en el Exterior (CTPLEX) de 2024. Un encuentro que llega con siete meses de retraso y en el que han participado funcionarios de Función Pública y de los distintos Ministerios con presencia en el exterior, así como representantes de las centrales sindicales CCOO, UGT y CSIF.

La Administración convocó con un único punto en el orden del día, la negociación de las subidas salariales correspondientes al remanente de 2023 y al año 2024, obviando los temas propuestos por la parte social:

1. Desarrollo del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PLEX,
2. Recuperación de la Promoción Interna en la Oferta de Empleo Público,
3. No aplicación del Acuerdo Marco para una Administración del S.XXI al colectivo PLEX en Bélgica,
4. No aplicación del aumento de 2023 al personal ICEX.

En lo relativo al tema retributivo, desde la firma del Acuerdo Marco para una Administración del S.XXI (suscrito por CCOO y UGT), hemos defendido en todo momento que la adecuación salarial establecida por el mencionado Acuerdo resultaba insuficiente y estaba muy lejos de compensar la pérdida de poder adquisitivo que ha acumulado el colectivo PLEX en los últimos quince años.

Por consiguiente, durante el encuentro de ayer hemos vuelto a defender con la misma contundencia de siempre la vigencia del Acuerdo de 1990 y la urgente necesidad de recuperar dicha fórmula, aplicada por la Administración entre 1990 y 2009 sin excepción, y que obliga a la negociación colectiva para pactar la revisión salarial anual ordinaria al colectivo PLEX, teniendo en cuenta el IPC de cada país y las oscilaciones del tipo de cambio de las divisas.

**La Administración ha escuchado finalmente nuestras reivindicaciones y nos ha propuesto recuperar el instrumento de revisión salarial anual por países, considerando las especiales circunstancias de nuestro ámbito.** Al mismo tiempo, la Administración se ha comprometido a presentar a las organizaciones sindicales un borrador de propuesta en este sentido el próximo día 10 de septiembre, fecha de la próxima reunión de la Comisión Técnica PLEX.

Destacamos que esta revisión anual país por país, en ningún caso afectará a la previsión de subida del 0,5% adicional correspondiente a 2023 y del 2% correspondiente a 2024, ya que esos porcentajes funcionarán como “suelo” o porcentajes mínimos, que podrán solo verse incrementados, pero en ningún caso podrán verse reducidos. Es decir, el aumento del 0,5% (2023) y del 2% (2024) servirá como base sobre la que alcanzar una mayor subida que la prevista en el Acuerdo-Marco, y en el sentido de ir recuperando el poder adquisitivo perdido durante 14 años de congelación salarial.

Las organizaciones sindicales planteamos también a la Administración la reivindicación del colectivo PLEX en Bélgica por la no aplicación del Acuerdo-Marco tras la aplicación de la “indexación” belga, comprometiéndose a estudiarla detenidamente y confirmando haber recibido ya la tarea desde la Secretaría de Estado de Función Pública.



servicios a la ciudadanía  
servicio exterior



Adicionalmente, se reclamó la aplicación de la subida del 3% prevista para 2023, aún no abonada para el colectivo de trabajadores del ICEX en el Exterior, a lo que la Administración respondió estar a la espera de resolución del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, el Subdirector General de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones ha confirmado que en los próximos meses se materializará la reiterada pretensión de UGT-Exterior y CCOO-Exterior para abordar aspectos concretos de las condiciones laborales del ámbito PLEX como la racionalización de las categorías o la adecuación de algunos derechos desactualizados en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo PLEX de 2008, para continuar con una revisión integral de dicho instrumento.

No obstante, desde CCOO-Exterior y UGT-Exterior denunciaremos que mientras la Subdirección General de Planificación de RRHH y Retribuciones se reunía con nosotros y nos manifestaba su plena disposición para reconsiderar la inclusión del colectivo PLEX en la convocatoria de la Oferta de Empleo Público de la AGE, la Administración ya tenía pactadas las bases de la convocatoria y se estaban publicando, manteniendo la injusta exclusión del PLEX.

Por tanto, condenamos la total falta de honestidad y el cinismo demostrado con esta maniobra, con la que la Administración mina, a la espera de explicaciones, el clima de confianza y entendimiento que creíamos se estaba gestando en el seno de la CTPLEX.

En definitiva, si bien valoramos de manera positiva el cambio de criterio en materia retributiva, no podemos sino ser cautos ante el quiebro del que han sido capaces, por lo que nos reservamos una valoración global, sin descartar la posibilidad de recurrir nuevamente a la movilización si fuera necesario.

Madrid, 11 de Julio de 2024

**¡Seguiremos informando!**